

Por un trabajo sin riesgos

Las etiquetas



cambian de cara



Nuevo
Sistema Globalmente Armonizado
de clasificación y
etiquetado de productos químicos



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO

QUÉ CAMBIA

1. Las categorías de peligro que, aunque se mantienen agrupadas en tres bloques, peligros físicos (debidos a las propiedades fisicoquímicas), peligros para la salud (debidos a sus propiedades toxicológicas) y peligros para el medio ambiente, se detallan mucho más, quedando distribuidas en un total de 28 clases divididas en 79 categorías distintas.

Peligros físicos		Peligros para la salud		Peligros para el medioambiente	
Clases	Categorías	Clases	Categorías	Clases	Categorías
Explosivos	7 ^a	Toxicidad aguda	4	Peligroso para el medioambiente acuático	5 ^a
Inflamables	Gases	Corrosión/irritación cutánea	2 ^d	Peligroso para la capa de ozono	1
	Líquidos	Lesiones oculares graves / irritación ocular	2		
	Sólidos	Sensibilización respiratoria y cutánea	2		
	Aerosoles	Mutagenicidad	2 ^e		
Comburentes	Gases	Carcinogenicidad	2 ^e		
	Líquidos	Toxicidad para la reproducción y lactancia	3 ^f		
	Sólidos	Toxicidad específica – exposición única	3		
Gases a presión	4 ^b	Toxicidad específica – exposiciones repetidas	2		
Reacción espontánea	7 ^c	Peligro por aspiración	1		
Pirofóricos	Líquidos				
	Sólidos				
Calentamiento espontáneo	2				
Con agua desprenden gases inflamables	3				
Peróxidos orgánicos	7 ^c				
Corrosivos para metales	1				

a: Explosivos inestables y 6 divisiones (1.1-1.6).

b: Comprimidos, licuados, licuados refrigerados y disueltos.

c: Tipos (A, B, C, D, E, F, y G).

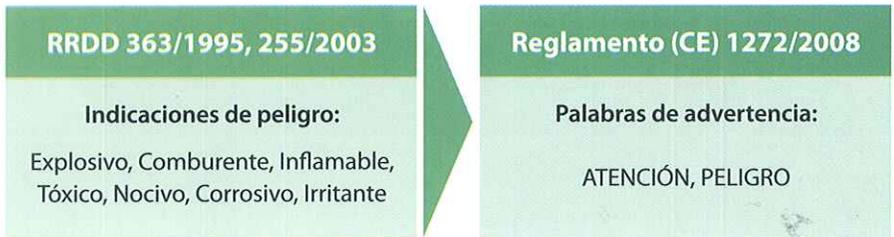
d: 1(A, B y C) y 2. / e: 1(A y B) y 2.

f: 1(A y B), 2 y específico lactancia.

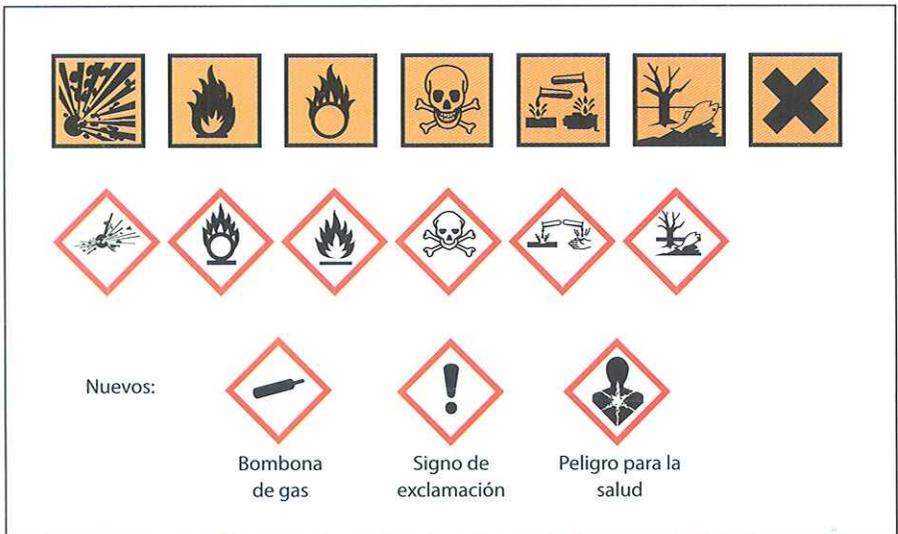
g: Efectos agudos (1) y efectos crónicos (4).

2. Las indicaciones de peligro, que pasan a ser palabras de advertencia.

Esta es una novedad importante del Reglamento, ya que establece solamente dos grupos de sustancias: las peligrosas, que se identifican con la indicación de **Peligro** y que se asocian a las categorías más graves, y las menos peligrosas, a las que se les asigna la indicación de **Atención**, asociada a las categorías menos graves.



3. Los pictogramas cambian de formato, se suprime uno y se añaden 3 nuevos. Las equivalencias existentes se resumen en el cuadro adjunto.



El pictograma signo de exclamación acompaña a las sustancias o mezclas menos peligrosas y que llevan la palabra de advertencia Atención, en contraposición a las consideradas peligrosas que se identifican con la palabra Peligro.

4. Las frases R de riesgo pasan a ser **indicaciones de peligro H** (de Hazard, peligro), agrupadas según peligros físicos, peligros para la salud humana y peligros para el medio ambiente.

Hay, además, unas indicaciones “suplementarias” para cubrir ciertos tipos de peligros no contemplados en las indicaciones provenientes del GSA. Delante de la H correspondiente, llevan las siglas EU y están agrupadas según propiedades físicas y propiedades relacionadas con efectos sobre el medio ambiente.

Dentro de este apartado también se incluyen elementos suplementarios o información que deben figurar en las etiquetas de determinadas sustancias y mezclas y una regla particular para el etiquetado de productos fitosanitarios. Finalmente, para algunas indicaciones de peligro se añaden letras al código de tres cifras, usándose unos códigos adicionales para concretar unas advertencias no contempladas en las otras indicaciones.

Existe una lista de equivalencias entre R y H, aunque dicha equivalencia no es completa. Hay frases R sin frase H equivalente y, al revés, frases H que no son equivalentes a ninguna frase R. La mayoría de “no equivalencias” corresponden a las propiedades físicas (químico-físicas) que se han tomado de la legislación internacional sobre transporte de mercancías peligrosas, para evitar las diferencias formales existentes entre el etiquetado del embalaje, necesario para su transporte, de la etiqueta pegada al recipiente de cara al usuario.

5. Las frases S de seguridad pasan a **consejos de prudencia P** que se agrupan en generales, de prevención, de respuesta, de almacenamiento y de eliminación. En total existen más de 100 consejos de prudencia.

En la tabla siguiente, a partir de las clases y categorías de peligro, se presenta la correspondencia de los nuevos elementos armonizados de la etiqueta con los antiguos, incluyendo las palabras de advertencia (peligro - atención) que se asignan a cada categoría de peligro.

En la etiqueta figuran todos los consejos de prudencia correspondientes, en principio con un máximo de 6, excepto aquellos que resulten claramente innecesarios. En el caso de suministrarse al público en general, deberá constar un consejo de prudencia relativo a su eliminación, así como a la del envase, excepto que su eliminación no presente un peligro para la salud humana y para el medio ambiente.

PELIGROS FÍSICOS

Clases de peligro y categorías de peligro*	Elementos de la etiqueta NUEVO**		Elementos de la etiqueta ANTIGUO		
Explosivos <ul style="list-style-type: none"> Explosivos inestables Explosivos divisiones 1.1 a 1.3 Sustancias/mezclas que reaccionan espontáneamente, tipo A, B Peróxidos orgánicos, tipos A, B		H200 H201, H202, H203 H240, H241 H240, H241	Peligro	 (R2, R3)	Peligro
Explosivos, división 1.4		H204	Atención	Sin clasificación	
Gases inflamables, categoría 1 Aerosoles inflamables, categoría 1 Líquidos inflamables, categoría 1		H220 H222 H224	Atención / Peligro	 (R12) (R12) R12	Extremadamente inflamable
Líquidos inflamables, categoría 2 Sólidos inflamables, categoría 1 Sólidos inflamables, categoría 2		H225 H228 H228		 R11 (R11) (R11)	Fácilmente inflamable
Aerosoles inflamables, categoría 2 Líquidos inflamables, categoría 3		H223 H226	Atención	Sin símbolo (R10) R10 Sin clasificación. Punto de inflamación 56-60°C	Inflamable
Líquidos pirofóricos, categoría 1 Sólidos pirofóricos, categoría 1 Sustancias/mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables, categorías 1, 2 y categoría 3		H250 H250 H260 H261 H261	Atención / Peligro	 R17 R17 (R15) (R15) (R15)	Fácilmente inflamable
Sustancias/mezclas que reaccionan espontáneamente, tipo B Sustancias/mezclas que reaccionan espontáneamente, tipos C y D y tipos E y F Sustancias/mezclas que experimentan calentamiento espontáneo, categoría 1 y categoría 2		H241 H242 H242 H251 H252		 R12 R12	Fácilmente inflamable
Peróxidos orgánicos, tipo B Peróxidos orgánicos, tipos C y D Peróxidos orgánicos, tipos E y F		H241 H242 H242	Atención	 R7 R7	Comburente
Gases comburentes, categoría 1 Líquidos comburentes, categorías 1 y 2 y categoría 3 Sólidos comburentes, categorías 1 y 2 y categoría 3		H270 H271, H272 H272 H271, H272 H272		 R8 R8, R9 R8, R9	Comburente
Gases a presión <ul style="list-style-type: none"> Gas comprimido Gas licuado Gas licuado refrigerado Gas disuelto 		H280 H280 H281 H280	Atención	Sin clasificación	
Sustancias/mezclas corrosivas para los metales, categoría 1		H290	Atención	Sin clasificación	

* Basado en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1272/2008 para todas las categorías de peligro con pictogramas del SG

** Tomando como base la tabla

PELIGROS PARA LA SALUD HUMANA

Clases de peligro y categorías de peligro*	Elementos de la etiqueta NUEVO**		Elementos de la etiqueta ANTIGUO			
Toxicidad aguda, categorías 1, 2 • Oral • Cutánea • Inhalación		H300 H310 H330	Peligro		R28 R27 R26	Muy tóxico
Toxicidad aguda, categoría 3 • Oral • Cutánea • Inhalación		H301 H311 H331				
Mutagenicidad en células germinales, categorías 1A, 1B Carcinogenicidad, categorías 1A, 1B Toxicidad para la reproducción, categorías 1A, 1B STOT*** tras exposición única, categoría 1 STOT*** tras exposiciones repetidas, categoría 1		H340 H350 H360 H370 H372	Peligro		R46 R45, R49 R60, R61 R39 R48	Tóxico
Sensibilización respiratoria, categoría 1 Toxicidad por aspiración, categoría 1		H334 H304				
Mutagenicidad en células germinales, categorías 2 Carcinogenicidad, categoría 2 Toxicidad para la reproducción, categoría 2 STOT*** tras exposición única, categoría 2 STOT*** tras exposiciones repetidas, categoría 2		H341 H351 H361 H371 H373	Atención		R68 R40 R62, R63 R68 R48	Nocivo
Toxicidad aguda, categoría 4 • Oral • Cutánea • Inhalación		H302 H312 H332				
Corrosión cutánea, categorías 1A, 1B, 1C		H314	Peligro		R34, R35	Corrosivo
Lesión ocular grave, categoría 1		H318				
Irritación cutánea, categoría 2 Irritación ocular, categoría 2 Sensibilización cutánea, categoría 1 STOT*** tras exposición única, categoría 3 • Irritación de las vías respiratorias		H315 H319 H317 H335	Atención		R38 R36 R43 R37	Irritante
• Efectos narcóticos		H336			Sin símbolo	

PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Peligroso para el medio ambiente acuático, agudo, categoría 1 Peligroso para el medio ambiente acuático, crónico, categoría 1		H400 H410	Atención		R50 R50/53	Peligroso para el medio ambiente
Peligroso para el medio ambiente acuático, crónico, categoría 2		H411				

ORIGEN

El Reglamento (CE) 1272/2008 CLP (Clasificación, Etiquetado y Envasado) publicado el 31 de diciembre de 2008 representa la adaptación en la UE del SGA (Sistema Globalmente Armonizado, GHS en inglés), que es una regulación aprobada por consenso a nivel mundial que va siendo sometida a distintas actualizaciones.

El SGA, impulsado por la OIT, está basado en normativas sobre el transporte de mercancías peligrosas, regulaciones de la UE, directrices del ámbito laboral, de los consumidores y sobre plaguicidas y, también, en la legislación de EEUU, Canadá y Japón. Su objetivo principal es proporcionar un marco legal para todos los países, con criterios y elementos armonizados a nivel mundial, para clasificar y comunicar peligros de los productos químicos.

Se considera que con ello se facilitará el comercio internacional, mejorará la protección de la salud humana y del medio ambiente y se reducirán los ensayos y evaluaciones de las sustancias químicas.

UN ANTES Y UN DESPUÉS

El Reglamento (CE) 1272/2008 que es de aplicación en todos los países de la UE y no necesita transposición, modifica la anterior regulación existente sobre la cuestión en España, (los RRDD 363/95 y 255/2003) estableciendo una serie de plazos para ello.

	SUSTANCIAS		MEZCLAS (antes "preparados")
	Etiquetado y envasado	Clasificación	Clasificación, etiquetado y envasado
No comercializadas en 1/12/2010	En el momento de su comercialización	1/6/2015	1/6/2015
Comercializadas en 1/12/2010	1/12/2012	1/6/2015	1/6/2017

Hasta la finalización de los plazos establecidos, coexistirán ambos sistemas

Para facilitar el etiquetado empleando el nuevo sistema hasta el 1 de junio de 2015, el Reglamento 1272/2008 incluye la lista de las sustancias del anexo I del RD 363/95 y otra lista de las mismas sustancias, armonizada según el nuevo sistema de etiquetado, de tal manera que se puede ver la equivalencia existente entre ambas.

Por un trabajo sin riesgos

NIPO 792-11-009-2 DL : M-18593-2011

Según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo es el órgano científico técnico especializado de la Administración General del Estado que tiene como misión el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas.

Una de las funciones específicamente atribuidas al Instituto por la Ley es la de promoción, y en su caso realización de actividades de divulgación en materia de prevención de riesgos laborales, con la adecuada coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas.

Encontrará mayor información sobre el contenido de este folleto en la página web del Instituto **<http://www.insht.es>** o en los servicios de asesoramiento de la Autoridad Laboral de su Comunidad Autónoma.

